PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR OTRA PARTE LA MORAL, **VIADAMIA, S. DE R. L. DE C. V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLAREAL;** Y CUANDO TODOS ACTÚEN EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha **01 de mayo de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato de prestación de servicio de transportación aérea de personas bajo el folio **LA-184-2023**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** se obligaba a la prestación de **"SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS"** de conformidad con lo establecido en el anexo 1, el cual se anexa al presente debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, y a favor de **"EL CENTRO"**.

D E C L A R A C I O N E S

1. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 12, y debidamente constituidabajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado CarlosRamírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 deseptiembre de 1980.

1.2 La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V."**, es representada en este acto por la Directora General, **Dra. Galia Vianka Robles Santana,** quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante Escritura Pública Número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo del licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, titular de la Notaría Pública Número Once, en Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 2019 en el Folio Mercantil 5784, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 El **C. Jesús Armando García Quistián**, en su calidad de **Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales** de **"LA ENTIDAD"**,con **R.F.C. GAQJ931129HP7**, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter nacional, al amparo de lo establecido en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **artículo 26** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**.

Paseo de Los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México.
Tel. 664 687 9633 al 37 www.cecut.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

1.5 "LA ENTIDAD", cuenta con los recursos suficientes en los términos previstos por el artículo 25 de la **LAASSP**, afectándose la **partida presupuestal 33903** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° RFC OCC800922SY8**.

1.7 Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la ciudad de Tijuana, Baja California,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Publica número 105,523, volumen 1,278, de fecha 23 de noviembre del 2007, pasada ante la fe del notario público número 3 de la Ciudad de Ensenada, B.C., el Lic. Rodrigo Armada Osorio.

2.2 El **C. Jesús Martín Ruffo Villareal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, facultades que fueron otorgadas mediante el Testimonio de la Escritura Publica número 105,523, volumen 1,278, de fecha 23 de noviembre del 2007, pasada ante la fe del notario público número 3 de la Ciudad de Ensenada, B.C., el Lic. Rodrigo Armada Osorio.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VIA0711232T0.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Tiene su domicilio fiscal en **calle Segunda, No. 300, Int. 4, Colonia Ensenada Centro, Ensenada, B.C., C.P. 22800**, mismo que señala como domicilio legal para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Paseo de Los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México.
Tel. 664 687 9633 al 37 www.cecut.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" acuerdan ampliar los plazos de ejecución del contrato para cubrir el periodo del **01 de enero del 2024** al **31 de marzo del 2024** modificación la cláusula sexta del contrato original para quedar en los términos siguientes:

> **SEXTA. VIGENCIA**
> **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato se ampliara del día **01 de mayo del 2023** al **31 de marzo de 2024.**

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen que todas y cada una de las disposiciones de **"EL CONTRATO"** que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose **"LAS PARTES"** en tales términos.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR: "LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA	DIRECTORA GENERAL	ROSG681021AT3
C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VAGI631003TWA
C. JESÚS ARMANDO GARCÍA QUISTIÁN	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	GAQJ931129HP7

POR: "EL PROVEEDOR"
VIADAMIA, S. DE R. L. DE C. V.

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLAREAL	VIA0711232T0

Paseo de Los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México.
Tel. 664 687 9633 al 37 www.cecut.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO